



Comunicado



ORGANISMOS DE TRÁNSITO
Urgente: Configuración DNS
Comunicado 281 - 30 de octubre de 2024

La Concesión RUNT 2.0 se permite recordar a los Organismos de Tránsito que operan a través de los canales de comunicaciones suministrados por el RUNT para la interconexión con la plataforma de trámites, que para evitar problemas de acceso a plataforma es necesario que realicen de manera inmediata la actualización de DNS en las redes LAN.

Para realizar este proceso, el ingeniero o técnico encargado de la administración de las redes e infraestructura del Organismo de Tránsito, deberá realizar los cambios necesarios de acuerdo con su infraestructura interna.

Las siguientes son las modificaciones generales a implementar:

1. En caso de que en sus sistemas o plataforma interna tengan registradas las direcciones privadas de la plataforma RUNT y tengan los DNS o registros internos en servidores de aplicación, de dominio, proxy o DNS, se deberá actualizar la información de acuerdo con la siguiente tabla dependiendo de los servicios que requieran consumir:

URL	DIRECCION IP ANTERIOR	DIRECCION IP NUEVA
www.runt.gov.co	10.10.1.164	10.71.7.164
cias.runt.com.co	10.10.1.143	10.71.7.143
hq.runt.com.co	10.10.1.16	10.71.7.16
portal.runt.com.co	10.10.1.150	10.71.7.150
pvo.runt.com.co	10.10.1.87	10.71.7.87
www.runt.com.co	10.10.1.25	10.71.7.8
wsm.runt.com.co	10.10.1.9	10.71.7.9

En el caso de que el Organismo de Tránsito tenga configuradas rutas estáticas o NAT por

dirección IP en equipos como Firewall, Router, proxy, Mikrotik y/u otro tipo de equipos de red enrutando a las direcciones o servicios de RUNT, debe efectuar la actualización respectiva de las rutas a la dirección IP gateway del canal dedicado o al equipo de red que ejecute esta función.

2. En los computadores que estén directamente conectados a los canales de RUNT, con el direccionamiento IP entregado por RUNT, se deben configurar los DNS de la red interna de RUNT obligatoriamente para que las consultas DNS respondan de forma actualizada a las URL de servicio:

DNS 1 o primario: 172.29.14.33
DNS 2 o secundario: 172.29.14.143

Nota: Estos DNS solo aplican en redes privadas locales.

En el [siguiente documento](#), compartimos unas recomendaciones generales de cómo realizar el proceso. Sin embargo, recuerde que su ingeniero o técnico encargado deberá realizar el cambio dependiendo de las características de la red.

Cualquier anomalía presentada durante el proceso puede reportarla a través de la cuenta de correo electrónico soproteot@runt.com.co y/o al centro de contacto.

¡Avancemos juntos!

Para cualquier información adicional favor comunicarse con nuestro centro de contacto:

Línea nacional: 01 8000 93 00 60

Línea en Bogotá: 6014232221

Concesión RUNT 2.0 S.A.S.
Av. Calle 26 #59-41/65
Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI)
PBX: (+57) 601 587 0400 Bogotá D.C. – Colombia.
Centro de contacto: 018000930060
www.runt.gov.co



Concesión RUNT 2.0 S.A.S
Av. calle 26 N°59-41, Bogotá,

[Unsubscribe](#)